

CDH/GC/VAHC  
 2009-04-02

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

DECRETO N° 238



08 JUL. 2009

SANTIAGO, 08 ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE

VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 22 JUN. 2009  
 RECEPCION

SV  
 -06-09

DEPART. JURIDICO		
DEPT. I.R. / REGISTRO	<i>[Signature]</i>	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 10097 de fecha 12 de abril de 2006 de la Intendencia de la Región Metropolitana, se dejó sin efecto la resolución exenta que otorgaba visa sujeta a contrato al extranjero Juan Moisés ABARCA MARIN, de nacionalidad peruana; y en definitiva se rechazó la solicitud por falta de interés, disponiéndose su abandono del país, b) Que, por Informe Policial N° 11760 de fecha 01 de diciembre de 2008, del Departamento de Policía Internacional se puso en conocimiento de este Ministerio que el extranjero en comento se encuentra recluso cumpliendo condena por el delito de Robo con Violencia y Robo por Sorpresa del 4° Juzgado del Crimen de Santiago, desde el 06 de marzo de 2005 al 30 de agosto de 2011; c) Que consta en copia de Sentencia de fecha 23 de agosto de 2005, del 4° Juzgado del Crimen de Santiago, que se condenó al extranjero en comento a las penas de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, como autor del delito de Robo con violencia; y de 541 días de presidio menor en su grado medio, por el delito de Robo por sorpresa, sin beneficios; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Juan Moisés ABARCA MARIN, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.723.264-0.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y OMUNIQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



TOMADO RAZON

*[Signature]*  
 2 - JUL. 2009

Contralor General  
 de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
 Subsecretario del Interior

6510661